

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro.126**  
**(Julio 05 de 2016)**

*Por medio de la cual se aprueba la modificación de las garantías únicas de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 009-2016.*

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 009-2016, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. – SINSECOL-**, con Nit. 890930474-7, representada legalmente por LUCAS DUKEIRO PELAEZ RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía. 98.666.209 de Envigado, estipuló en el documento de aceptación de la oferta y adición la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del Contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos (2) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e legales	Tres años desde la suscripción del acta de inicio de ejecución	5% del valor del contrato y tres años más.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CÓDIGO: 100.18.01</b>
		<b>VERSIÓN: 3</b>

indemnizaciones laborales	del contrato	
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y dos (2) meses más.	10% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Hasta la liquidación del contrato	Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200).

Que la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. – SINserCOL-**, con Nit. 890930474-7, representada legalmente por LUCAS DUKEIRO PELAEZ RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía. 98.666.209 de Envigado, constituyó con la Compañía de Seguros MUNDIAL, con NIT Nro. 860.037.013-6, las pólizas Nro. M-100007406 ANEXO 2 el día 05 de Julio de 2016 y la póliza M-100058938 ANEXO 2, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato y adición de la prestación de servicios Nro: 009-2016.

Que revisadas las pólizas Nro. M-100007406 ANEXO 2 y M-100058938 ANEXO 2, expedidas por la Compañía de Seguros MUNDIAL, con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. – SINserCOL-**, con Nit. 890930474-7, se observa:

<b>TOMADOR:</b>	<b>SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. – SINserCOL-</b> , Nit. 890930474-7
<b>AFIANZADO:</b>	<b>SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. – SINserCOL-</b> , Nit. 890930474-7
<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$2.154.212,10	15/06/2016	16/09/2016
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$1.077.106,05	15/06/2016	16/07/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$2.154.212,10	15/06/2016	16/09/2016
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

<b>TOMADOR:</b>	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. – SINserCOL-, Nit. 890930474-7		
<b>ASEGURADO:</b>	SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. – SINserCOL-, Nit. 890930474-7		
<b>BENEFICIARIOS:</b>	TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	\$137.890.800	08/03/2016	16/07/2016
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento
GARANTIAS OTORGADAS			
COBERTURA		SUMA ASEGURADA	
Predios – Labores – Operaciones		\$137.890.800	

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato y adición de la prestación de servicios Nro. 009-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR** las pólizas M-100007406 ANEXO 2 y M-100058938 ANEXO 2, expedidas por la Compañía de Seguros MUNDIAL, con NIT

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CÓDIGO: 100.18.01</b>
		<b>VERSIÓN: 3</b>

Nro. 860.037.013-6, con el fin de dar cumplimiento a la clausula de garantías del contrato y adición de la prestación de servicios Nro: 009-2016, constituidas por la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. – SINserCOL-**, con Nit. 890930474-7, representada legalmente por LUCAS DUKEIRO PELAEZ RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía. 98.666.209 de Envigado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** A la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD COLOMBIANA LTDA. – SINserCOL-**, con Nit. 890930474-7, representada legalmente por LUCAS DUKEIRO PELAEZ RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía. 98.666.209 de Envigado, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 05 días del Mes de Julio de 2016.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
 Alcalde Municipal

Diana Cristina Orozco M.  
 Revisó: DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA  
 Asesora Jurídica Contratación